

decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2005.—D. Manuel Fernández Rodríguez, Administrador único de «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada», y de «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima».—37.597. y 3.ª 11-7-2005

DINAK, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad ha acordado, en la Junta General Extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2005, reducir su capital social para amortizar las acciones en autocartera, con la consiguiente devolución de aportaciones a la Sociedad, desde la cuantía previa de 3.606.000,00 euros, a la de 3.016.000,00 euros, amortizándose las acciones números 510.001 a 600.000, ambos inclusive.

Vigo, 7 de julio de 2005.—La Secretaría del Consejo de Administración, María Belén Tapia Carrasco.—38.696.

DISTRIBUIDORA EDITORIAL DE NAVARRA Y DEL VALLE DEL EBRO, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES MUÑOZ CLIMENT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» (Sociedad absorbente), y «Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 27 de junio de 2005, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por la primera («Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» de la segunda («Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal»), adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—M.ª del Rosario Gomis Cañete, Sra. Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A. y de Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal.—38.384.

1.ª 11-7-2005

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en funciones de Junta General Universal, ha acordado con fecha 28 de junio de 2005, la disolución de dicha entidad, sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos al socio único, es decir, «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad Cesionaria, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.ª Con C.I.F. número B-83/681.262, entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de la sociedad disuelta a título de sucesión universal.

Los acreedores de ambas entidades, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a dicha cesión, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de la cesión queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de la sociedad.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador Único.—38.834.

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal

WEX POINT FINANCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades cedentes)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Wex Point España, Sociedad Limitada» domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.ª, con C.I.F. número B-83/681.262, ha acordado con fecha 29 de junio de 2005, la aceptación de los patrimonios recibidos de sus sociedades filiales, de las que es socio único, «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, calle López de Hoyos, 155; constituida por tiempo indefinido, me-

dante escritura pública de 28 de marzo de 2003, autorizada por el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchíz, con el número 963 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.684, libro 0, folio 144, sección 8.ª, hoja M-355.247, inscripción 1.ª, con C.I.F. número B-83.572.016 y «Wex Point Finance, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido con la denominación anterior de «Wex Point, Sociedad Limitada» en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis de la Fuente O'Connor, de fecha 22 de enero de 2002, con el número 2.012 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.277, libro 0, folio 182, sección 8.ª, hoja M-295.576, con C.I.F. número B-83/189.944; como consecuencia de las decisiones adoptadas por el socio único de dichas sociedades cedentes de disolución de las mismas, sin liquidación, mediante cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, es decir, a la sociedad cesionaria «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de las sociedades cedentes disueltas a título de sucesión universal.

Los acreedores de todas las entidades citadas, cedentes y cesionaria, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de oponerse a dichas cesiones, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de las cesiones queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de las sociedades cedentes.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Don Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador único.—38.835.

ELABORIA, S. A.

Que en virtud de acuerdo de la Junta general se ha modificado el carácter de las acciones que siendo al portador han pasado a ser nominativas, modificándose también el artículo 8.º de los Estatutos sociales por el que se establecen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones. El nuevo carácter de las acciones y el texto de la restricción a la transmisibilidad se consignará en los títulos que a tal fin se extenderán por la Sociedad y se entregarán en las Oficinas de la Sociedad, anulándose los anteriores. Todo ello se publica a los efectos de los artículos 59 y 146 de la ley.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—El Administrador General, Antonio Díaz-Sarabía.—38.194.

EL CIGARRÓN, S. A.

Anuncio de Acuerdo de disolución

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de El Cigarrón, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 31 de mayo de 2005, se aprobó la disolución de la sociedad.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Francisco Castro Molero.—37.971.

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad escindida)

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución) ANBOTO BERRI, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace